

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**20208** ORDEN de 16 de julio de 1979 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria al perfeccionamiento del centro de desmanillado y envasado de plátanos a realizar por la «Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife» en Garachico (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la «Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife» para el perfeccionamiento de su centro de desmanillado y envasado de plátanos en Garachico (Santa Cruz de Tenerife), acciéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento del centro de desmanillado y envasado de plátanos de referencia incluido en la actividad: Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, prevista en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y solicitados por los interesados, conceder únicamente los de preferencia en la obtención del crédito oficial, de derechos arancelarios, de arbitrios o tasas de Corporaciones Locales y de Subvención en la cuantía establecida en el Grupo A de la Orden de este Departamento de 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ya que el de libertad de amortización durante el primer quinquenio quedó suprimido, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto reducido, a efectos de obtención de crédito oficial, de 1.500.000 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 225.000 pesetas. Cuatro.—Señalar un plazo, contado desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, hasta el 1 de diciembre de 1979, para llevar a cabo este perfeccionamiento y para la obtención en la Delegación Provincial de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de Industrias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáenz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**20209** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de agosto de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	65,918	66,118
1 dólar canadiense .....	56,175	56,411
1 franco francés .....	15,443	15,509
1 libra esterlina .....	147,122	147,833
1 franco suizo .....	39,712	39,952
100 francos belgas .....	224,462	225,913
1 marco alemán .....	35,950	36,157
100 liras italianas .....	8,040	8,074
1 florin holandés .....	32,718	32,899
1 corona sueca .....	15,587	15,671
1 corona danesa .....	12,477	12,539
1 corona noruega .....	13,098	13,164
1 marco finlandés .....	17,235	17,333
100 chelines austríacos .....	490,826	496,009
100 escudos portugueses .....	133,816	134,769
100 yens japoneses .....	30,322	30,484

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**20210** RESOLUCION de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante por la que se declara la homologación de un aparato portátil de radio de embarcaciones salvavidas para su empleo en los buques mercantes y de pesca nacionales.

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «J. Mustad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Núñez Morgado, número 3, 1.º, solicitando la homologación de un aparato portátil de radio de embarcaciones salvavidas para su empleo en los buques mercantes y de pesca nacionales; vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Técnica correspondiente, en la que se puede comprobar que el elemento de que se trata cumple las exigencias establecidas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960,

Esta Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Número de homologación: 1.311.

Clase: Aparato portátil de radio de embarcaciones salvavidas.

Intitulación con que ha de figurar en el mercado: «Skanti», «Marinetta» TRP-1.

Madrid, 17 de julio de 1979.—El Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Aldasoro.

**20211** RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 35/75, Ap. 51.240.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende en esta Sala, interpuesto por doña Pilar Esteban Sevilla contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de este Territorio de fecha 20 de enero de 1975, sobre revocación de resolución denegatoria del de reposición dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, relativo al justiprecio de la finca número 6 del grupo E, afectada por las Obras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid-Talleres y Cocheras de Canillejas, y por el Abogado del Estado en concepto de apelante, como defensor y representante de la Administración; el que posteriormente desistió del recurso en su concepto de apelante, continuando siendo parte en su concepto de apélado. La Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 14 de noviembre de 1977, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso le apelación interpuesto por la representación procesal de doña Pilar Esteban Sevilla contra la sentencia pronunciada el veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; sin hacer expresa exposición de costas en ninguna de ambas instancias.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Los que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

## MINISTERIO DE CULTURA

**20212** RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la Casa de la Torre, en Roiz (Santander).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor de la Casa de la Torre, en Roiz (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdaliga que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**20213** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid, que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**20214** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la Casa Señorial, del siglo XVI, en Berlanga de Duero (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la Casa Señorial, del siglo XVI, en Berlanga de Duero (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berlanga de Duero que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**20215** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace público el fallo del concurso para premiar tesis de diplomados en Administración Local y de Técnicos urbanistas.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 27 de junio de

1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto siguiente, por la que se convocaron los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y Técnicos Urbanistas», se hace público que, en virtud de acuerdo, por unanimidad del Tribunal calificador del concurso, se declaran desiertos dichos premios.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

**20216** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace público el fallo del concurso para premiar tesis doctorales, convocado por Resolución de 27 de junio de 1978.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 27 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto siguiente, por la que se convocó el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis Doctorales», se hace público que, en virtud de acuerdo, por unanimidad del Tribunal calificador del concurso, se declara desierto el premio en sus dos modalidades.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

**20217** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan dos semanas de estudios sobre Haciendas Locales y otra sobre Contribuciones Especiales.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del plan de actividades para 1979 de la Escuela Nacional de Administración Local, este Instituto ha resuelto convocar dos semanas de estudios sobre Haciendas Locales y otra sobre Contribuciones Especiales, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª *Contenido.*—Las materias que comprenden las semanas de estudios sobre Haciendas Locales son las siguientes: Financiación de Entes regionales y locales. Impuestos: Municipal sobre Solares y sobre Incremento del Valor de los Terrenos y sobre Radicación. El Crédito Local. Determinación bases impositivas de impuestos municipales. La semana de estudio sobre Contribuciones Especiales examinará la problemática de aplicación de este tributo.

2.ª *Desarrollo.*—Las semanas, independientes entre sí, se desarrollarán en régimen de trabajo de jornada de mañana y tarde, de acuerdo con el siguiente calendario:

—Semana sobre Haciendas Locales, en Granada, del 24 al 28 de septiembre de 1979.

—Semana sobre Haciendas Locales, en La Coruña, del 5 al 9 de noviembre de 1979.

—Semana sobre Contribuciones Especiales, en Las Palmas de Gran Canaria, del 3 al 7 de diciembre de 1979.

3.ª *Requisitos de los participantes.*—Podrán participar en las semanas quienes reúnan la condición de ser Secretarios, Interiores, Depositarios de Administración Local o Técnicos de Administración General con puestos de trabajo relacionados con las materias objeto de estudio.

4.ª *Participantes.*—El número de participantes en cada una de las semanas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Local y la mayor población del Municipio en que preste sus servicios.

5.ª *Solicitudes.*—El plazo de presentación de instancias para participar en las semanas que se convocan finalizará el día 15 de septiembre de 1979.

Las solicitudes, según modelo adjunto, deberán dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), y podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª *Licencia para estudios.*—Los solicitantes que ostenten la calidad de funcionarios en activo habrán de obtener de la Corporación en que presten sus servicios la licencia reglamentaria para estudios.

7.ª *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*—Los admitidos a cada una de las semanas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 1.520 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

8.ª *Certificado de asistencia.*—Al término de cada semana será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.